

El personal especializado de la División de Servicios está disponible para ti a través de todo Puerto Rico. Éstos están ubicados en las 13 fiscalías y en la oficina central del Departamento de Justicia.

Para más información sobre los servicios que ofrecemos, llámanos a la Oficina Central al 787-729-2276.

Aguadilla

• 787-891-7145 • 787-891-6390 • 787-891-7345
• 787-891-6820

Aibonito

• 787-954-1187 • 787-832-2415

Arecibo

• 787-880-9043 • 787-878-3650 • 787-878-0554

Bayamón

• 787-778-8383 • 787-778-8386 • 787-778-8365
• 787-778-1890 • 787-740-5341 • 787-740-5330
• 787-785-1320 • 787-785-1350 • 787-785-5348

Caguas

• 787-747-1175 • 787-703-7300

Carolina

• 787-276-5210 • 787-769-4057 • 787-769-4090

Fajardo

• 787-801-5900 • 787-801-6001

Guayama

• 787-866-0282

Humacao

• 787-850-7715 • 787-850-7770 • 787-852-6500

Mayagüez

• 787-831-4345 • 787-831-4343 • 787-831-5550

Ponce

• 787-812-1055 • 787-844-1410

San Juan

• 787-763-1985 • 787-763-6135

Utado

• 787-933-1001 • 787-894-2572 • 787-894-6257



DEPARTAMENTO *de* JUSTICIA

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

OFICINA DE COMPENSACIÓN Y SERVICIOS
A LAS VÍCTIMAS Y TESTIGOS DE DELITO

DIVISIÓN DE COMPENSACIÓN

Delitos que pueden dar lugar a recibir compensación:

La Oficina está facultada a conceder una compensación por daños, enfermedad o muerte ocurrida a consecuencia de la comisión de delitos, faltas, pormenores, delitos federales o sus tentativas, equivalentes a los siguientes delitos:

- Asesinato
- Homicidio
- Homicidio negligente
- Agresión sexual
- Secuestro
- Secuestro agravado
- Secuestro de menores
- Violencia doméstica
- Maltrato de menores
- Agresión agravada
- Actos lascivos
- Robo agravado cuando se inflige daño físico a la víctima
- Incendio agravado
- Apropiación ilegal cuando la víctima posea 65 años o más

EXCLUSIONES DE COMPENSACIÓN

Entre otras cosas la Oficina no puede conceder compensación cuando:

- El delito ocurre mientras la víctima se encontraba reclusa en una institución penal y/o cuando ésta no ha extinguido la totalidad de una pena impuesta
- La víctima se encontraba incurriendo en conducta delictiva al momento de los hechos
- Los hechos que dan base a la reclamación se cometieron antes del 1ro de julio de 1998
- El beneficio a otorgarse a la víctima resulta a favor, en todo o en parte, del que cometió el delito

LÍMITES PARA OFRECER COMPENSACIÓN:

En términos generales, la Oficina puede conceder hasta un máximo de \$6,000 en beneficios cuando se presenta una reclamación individual y hasta un máximo de \$15,000 si se somete una reclamación familiar.

Conceptos por los cuales se puede ofrecer compensación:

Los beneficios que puede ofrecer la Oficina se dividen dependiendo si la víctima sobrevivió o falleció a consecuencia del delito o falta que da base a la reclamación sometida ante la Oficina.

En términos generales, la Oficina puede ofrecer compensación por conceptos tales como:

- Gastos Médicos (hasta un máximo de \$25,000 si los daños son catastróficos)
- Gastos para recibir Servicios Psicológicos o Psiquiátricos
- Pérdida de Ingresos o Sustento
- Gastos de Relocalización (hasta un máximo de \$3,500 o \$5,500 si es una víctima de violencia doméstica)
- Pago del Examen Médico Forense (hasta un máximo de \$700)
- Gastos Fúnebres (hasta un máximo de \$3,000)
- Gastos Legales (hasta un máximo de \$1,500)
- Gastos por Limpieza de Escena en Residencia (hasta un máximo de \$1,000)
- Gastos de Transportación (hasta un máximo de \$1,000)

Para más información sobre beneficios de compensación, llámanos al 787-721-3997



CONOCE TUS DERECHOS.

SI EL CRIMEN TE HA
TOCADO DE CERCA,
PERMÍTENOS AYUDARTE.

OFICINA DE COMPENSACIÓN Y SERVICIOS A LAS VÍCTIMAS Y TESTIGOS DE DELITO.

Podemos brindarte apoyo, orientación, coordinación de servicios y beneficios de compensación.

Segue adelante.

Tú puedes superar esta experiencia.



DEPARTAMENTO *de* JUSTICIA

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

OFICINA DE COMPENSACIÓN Y SERVICIOS
A LAS VÍCTIMAS Y TESTIGOS DE DELITO

DESCRIPCIÓN DE LA OFICINA

Mediante el Plan de Reorganización del Departamento de Justicia, aprobado el 27 de diciembre de 2011 se enmendó la Ley Núm. 183-1998, ahora conocida como la Ley de Compensación y Servicios a las Víctimas y Testigos de Delito para crear la Oficina de Compensación y Servicios a las Víctimas y Testigos de Delito. Ello, al reconocerse como prioridad la compensación y prestación de servicios a las víctimas y testigos de delito en Puerto Rico.

A tales efectos, la Oficina fue creada con el objetivo de proveerle ayuda y apoyo a este sector de la población para evitar que su entrada en el sistema de justicia se convierta en un trauma adicional y, además, para asegurarles un trato justo y compasivo durante el proceso que involuntariamente les ha tocado vivir. Con dicho propósito como norte, se creó una Oficina robusta y accesible con recursos destinados a proveer: beneficios, asistencia y servicios a las víctimas y testigos de determinados delitos y a sus familiares.

Para crear la Oficina, se fusionaron dos componentes del Departamento de Justicia, a saber:

- La Oficina de Compensación a Víctimas de Delito (creada mediante la Ley Núm. 183-1998)
- La División de Asistencia a Víctimas y Testigos de Delito (adsrita anteriormente a la Oficina del Jefe de los Fiscales y creada en 1987)

DIVISIÓN DE SERVICIOS

Si te sientes asustado, indefenso, carente de información, con coraje, frustrado...

La Oficina le puede ayudar a clarificar y manejar sus sentimientos y necesidades. Atendemos a personas que hayan sido víctimas o testigos de algún acto criminal.

La División de Servicios a víctimas de Delitos ofrece ayuda a víctimas o testigos de delitos en casos bajo investigación en las fiscalías o procesamiento judicial.

Mediante referidos de los fiscales, se brindarán servicios en todos los delitos graves como:

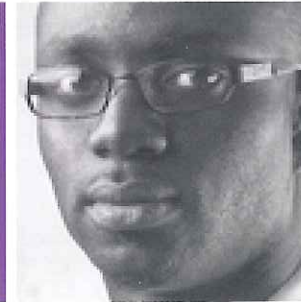
- Acecho
- Robo
- Fraude
- Escalamiento
- Robo de Identidad
- Delitos sexuales
- Apropiación Ilegal
- Maltrato de Menores
- Violencia doméstica
- Asesinatos
- Homicidios
- Incendio
- Secuestro
- Homicidio negligente
- Tráfico Humano

RETOMA TU VIDA.

WWW.JUSTICIARETOMATUVIDA.COM



PODEMOS BRINDAR EL APOYO QUE NECESITAS A TRAVÉS DE LOS SIGUIENTES SERVICIOS:



- Intervención en crisis
- Orientación y consejería
- Orientación sobre el proceso legal
- Referidos a servicios psicoterapéuticos
- Acompañamiento al tribunal
- Coordinación de transportación al tribunal
- Coordinación o referidos para servicios de seguridad tales como: rondas preventivas, relocalización o albergues
- Referidos y coordinación para servicios provistos por otras agencias

El Departamento de Justicia cuenta con las herramientas necesarias para ayudarte a seguir adelante.

Si has sido víctima o testigo de un delito, y conoces de cerca el impacto que esto puede tener en tu vida, deseamos que sepas que no estás sola o solo. Existen ayudas y servicios disponibles para ti, e inclusive para tu familia.

La Oficina de Compensación y Servicios a las Víctimas y Testigos de Delito está para apoyarte.

EN LA DIVISIÓN DE SERVICIOS

Contarás con el apoyo que necesitas a través de un personal especializado. Éste te escuchará y orientará sobre tus derechos y servicios disponibles como víctima o testigo.

Nuestros servicios son confidenciales, voluntarios y libres de costo.

“Podemos ayudarte a lidiar con el impacto del delito”

NO ESTÁS SOLO, CUENTAS CON NOSOTROS.